ACTA COMPLEMENTARIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº A-07/2019

Contratación directa N° 06/19 "Servicios de mantenimiento y reparación de aires acondicionados y electrodomésticos de la PGR"
(ID N° 357.287)

En la ciudad de Asunción a los 02 días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, en relación al Memorándum UOC N° 31/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, a fin de realizar modificaciones al Acta del Comité de Evaluación N° 07/2019 de fecha 30 de agosto del corriente, según se detalla a continuación:

Se agrega el siguiente texto al final del numeral 8 "Motivo de calificación":

8. Motivo de calificación

A fin de ajustar el monto de la adjudicación al monto previsto en el programa anual de contrataciones (PAC) plurianual que totaliza la suma de **₲ 34.000.000 (guaraníes treinta y cuatro millones),** se reduce el monto máximo adjudicado en el Acta del Comité de Evaluación N° 07/2019, correspondiente al **lote N° 1 - Aires acondicionados tipo Split,** dejándolo establecido en la suma de **₲ 19.331.333 (guaraníes diecinueve millones trescientos treinta y un mil trescientos treinta y tres).**

Se modifica el texto del segundo y tercer párrafo del numeral 9 "Conclusión y recomendación":

9. Conclusión y recomendación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 " De contrataciones públicas", los artículos 58 al 63 del decreto que reglamenta la Ley, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado **Contratación Directa N° 06/19 "Servicios de mantenimiento y reparación de aires acondicionados y electrodomésticos de la PGR" ID N° 357.287**, al oferente **Pascual Torres Núñez** que figura en la Sub-Secretaría de Estado de Tributación (SET) con razón o denominación social - nombre de fantasía **Tecnofrío,** desglosado de la siguiente forma:

El **lote N° 1 - Aires acondicionados tipo split,** contrato abierto por un monto mínimo de **₲. 9.900.000 (guaraníes nueve millones novecientos mil**) y un monto máximo de **₲. 19.331.333 (guaraníes diecinueve millones trescientos treinta y un mil trescientos treinta y tres).**

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

Realizadas las modificaciones complementarias, el Comité de Evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General.

Es nuestro informe.

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Asesor Económico
Procuraduría General de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

LIC. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

LIC. LAURA B. PAREDES MONZÓN
Directora de Servicios Generales
Procuraduría General de la República